REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE No: 110014003006 – **2019-0358-**00
DEMANDANTE: **LUIS EDSGAR VELASQUEZ**
DEMANDADO: **UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A. EN REORGANIZACIÓN Y LIBERY SEGUROS S.A.**

Verbal

Presentada la solicitud de llamamiento en garantía efectuada por la demandada MASIVO CAPOTAL S.A.S. en reorganización y como quiera que se dan los requisitos contemplados en el artículo 65 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR, el llamamiento en garantía que efectúa MASIVO CAPITAL S.A.S. EN REORGANIZACIÓN a LIBERTY SEGUROS S.A.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Código General del Proceso, notifíquese al llamado en garantía en la forma establecida en el Art. 291 y 292 de dicho código, haciéndole saber que dispone del término contenido en la demanda principal para contestar el llamamiento en garantía.

NOTIFIQUESE, (3)

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE No:	110014003006 – **2019-0358-**00
DEMANDANTE:	**LUIS EDSGAR VELASQUEZ**
DEMANDADO:	**UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A. EN REORGANIZACIÓN Y LIBERY SEGUROS S.A.**
Verbal	

Para todos los fines legales pertinentes se tiene por contestado el llamado en garantía efectuado por la entidad MASIVO CAPITAL S.A.S EN REORGANIZACIÓN por parte de la apoderada judicial de la parte demandada LIBERTY SEGUROS S.A.

Una vez notificada la totalidad del extremo pasivo, se seguirá con el tramite normal del proceso.

NOTIFIQUESE, (3)

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE No:	110014003006 – **2019-0358-**00
DEMANDANTE:	**LUIS EDSGAR VELASQUEZ**
DEMANDADO:	**UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A. EN REORGANIZACIÓN Y LIBERY SEGUROS S.A.**
Verbal	

Para todos los fines legales pertinentes se tiene por contestada la demanda por parte de los apoderados judiciales de las entidades MASIVO CAPITAL S.A.S EN REORGANIZACIÓN y LIBERTY SEGUROS S.A.

Una vez se dé cumplimiento a auto de la fecha, se seguirá con el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE, (3)

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA